# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZITACUARO, MICHOACAN



**2015-2018**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a**  **cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| ECOLOGÍA | 1. FORMULACIÓN, CONDUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO, A FIN DE LOGRAR LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE 2. SUPERVISAR Y EVALUAR, EN SU CASO LOS   DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES PARA ATENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO.   1. VIGILAR QUE SE CUMPLA LA LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN EL MUNICIPIO. 2. REALIZAR LA INVESTIGACIÓN Y RECOPILACIÓN CONTINÚA DE DATOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, CON EL FIN DE INTEGRAR UN BANCO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN ESTE   RUBRO.   1. PROMOVER ENTRE LA CIUDADANIA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, FOMENTO, APROVECHAMIENTO, CREACIÓN Y CUIDADO DE LAS ÁREAS VERDES, FLORA URBANA Y DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL MUNICIPIO. 2. ELABORAR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES QUE REPRESENTEN PELIGRO PARA LAS PERSONAS, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE HAYAN CONCLUIDO SU VIDA BIOLÓGICA. 3. ELABORAR EL DIAGNÓSTICO FORESTAL. 4. ELABORAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 5. REVISAR Y CONTROLAR EL PROGRAMA DE FORESTACIÓN, RERFORESTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ESPECIES EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. 6. ESTABLECER VIVEROS MUNICIPALES PARA LA REPOBLACIÓN FORESTAL DE LA CIUDAD. | ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 1. FOMENTAR ENTRE LA CIUDADANÍA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUIDADO DE PLANTAS, ÁRBOLES Y ÁREAS VERDES. 2. SUPERVISAR EL RETIRO DE LOS RESIDUOS FORESTALES QUE SE GENEREN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ESPECIALMENTE EN EL TEMPORAL DE LLUVIAS. 3. ORDENAR Y EXPEDIR LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL. 4. CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA. 5. CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES EN LA MATERIA. 6. PROPONER Y REVISAR NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESPALDEN Y PROPICIEN EL USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES AL AYUNTAMIENTO, EL CUAL RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.. 7. CREAR ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO PARA   APOYAR LAS ACTIVIDADES FORESTALES.   1. PROTEGER Y PRESERVAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN MATERA DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES. 2. ESTABLECER LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE A LAS DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL, DESECHOS   SÓLIDOS Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA.   1. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 24 de Febrero de 2016 | Ing. José Luis Carmona Martínez  Dirección- de Ecología | P.J. Héctor Alejandro Anguiano Jaimes Encargado de Acceso a la Información |